Facatativá Cundinamarca, agosto de 2026

Señora:
MARIA CAMILA ARIAS DUQUE
C.C. No. 1.070.958.705
makarias@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS

Cordial Saludo, Respetada Señora Arias:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.

PERFIL:
Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

FORMACIÓN ACADEMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	Bachiller
	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	Técnico en Ejecución de Clases Grupales Orientadas al Fitness
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo Doce (12) meses
	ESPECIFICA	Mínimo Seis (06) meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar del proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el "IDRF", el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros presentado el cronograma de las actividades previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4. Crear y ejecutar una estrategia de promoción mensual de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.
5. Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo beneficiarios activos durante el mes; cobertura que no podrá variar o disminuir durante la ejecución del contrato.
6. Registrar diariamente la asistencia de los deportistas en sus diferentes horarios mediante la plataforma institucional.

7. Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto FAMI VIA del municipio de Facatativá.
8. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
9. Asistir y apoyar con su respectivo grupo de beneficiarios a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
10. Portar el uniforme completo e identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, velando por su óptima conservación y aseo, y limitando su uso exclusivamente al desarrollo de las funciones asignadas.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor estimado por concepto de honorarios mensuales es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Los pagos se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

TERMINO DE EJECUCION:
El plazo de ejecución contractual será de **OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:
La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Nota: Toda la información contenida en SIGEP debe estar soportada en plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT
2. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019).** Nota. Tipo de declaración: INGRESO, fecha de expedición dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR - COPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS). Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – ACTUALIZADO 2026. – Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL.** (No Mayor a 90 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
8. **CONSULTA INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** ley 2097 de 2021 y el Decreto único reglamentario 1310 de 2022. **Nota**. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.gov.co/login
11. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EPS Y PENSIÓN. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
12. **EXAMEN PRE OCUPACIONAL.** (No mayor a 3 años)
13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
14. **SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota.** Los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV y en un único PDF.
15. **TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica)
16. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica). Nota. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
17. **SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota:** Para acreditar experiencia sólo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación, en ningún caso serán aceptadas minutas contractuales, los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV. (Del más reciente al más antiguo y en un solo PDF). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica con número de contacto para verificación de datos; b) Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución con fecha de ingreso y egreso; c) Relación de objeto, funciones y/o actividades desempeñadas; d) Firma.
18. **SOPORTE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II. Nota:** Perfil con foto, nombres y datos completos.

Si es de su interés suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales ya descrito, y con el fin de adelantar los trámites de revisión de la documentación para iniciar el proceso de contratación para la vigencia 2026, solicitamos que se allegue de manera COMPLETA los siguientes documentos **(documentos**

que no se entreguen completos, no serán recibidos) lo anterior teniendo en cuenta que se generan reprocesos y demoras que perjudican la contratación, la documentación deberá ser entregada como máximo dentro de los **dos (02) días** siguientes al recibo de la presente invitación.

La documentación deberá allegarse organizada, numerada y nombrada según el listado compartido.

Atentamente,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

Facatativá – Cundinamarca, agosto de 2026

Licenciado:
JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF
E.S.D.

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar adjunto a este documento mi propuesta de servicios conforme la solicitud recibida:

Nombre: MARIA CAMILA ARIAS DUQUE
Dirección: CALLE 2E # 1ª – 85 SUR FACATATIVÁ
Teléfono: 321 3541520
Email: makarias90@gmail.com

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar del proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el "IDRF", el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros presentado el cronograma de las actividades previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4. Crear y ejecutar una estrategia de promoción mensual de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.

5. Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo beneficiarios activos durante el mes; cobertura que no podrá variar o disminuir durante la ejecución del contrato.
6. Registrar diariamente la asistencia de los deportistas en sus diferentes horarios mediante la plataforma institucional.
7. Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto FAMI VIA del municipio de Facatativá.
8. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
9. Asistir y apoyar con su respectivo grupo de beneficiarios a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
10. Portar el uniforme completo e identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, velando por su óptima conservación y aseo, y limitando su uso exclusivamente al desarrollo de las funciones asignadas.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista

VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente propuesta, se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por el pago, de aquellas si hubieren sido impuestas con fundamento en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

No responsable de IVA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,



MARIA CAMILA ARIAS DUQUE
C.C. 1.070.958.705

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 14:50:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070958705
Código de Verificación	1070958705260810145039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300932382

PIB
15:03:03

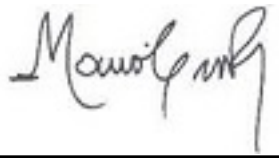
Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA ARIAS DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070958705:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:16:27 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070958705**
Apellidos y Nombres: **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:46 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070958705,** Apellidos y Nombres **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Facatativá – Cundinamarca, Agosto de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ I.D.R.F.
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Maria Camila Arias Duque
C.C. 1.070.958.705 de Facatativa

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

La presente la suscribo en el mes de Agosto de 2026.



Nombre. Maria Camila Arias Duque
C.C. 1.070.958.705 De Facatativá

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 03:23:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070958705** y Nombre: **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145501509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA CAMILA ARIAS DUQUE identificado(a) con CC. 1070958705 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2026/02/11**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM FACATATIVA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 10 días del mes de 08 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA** identificado(a) con **CC** número **1.070.958.705** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 26 de marzo de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de agosto de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

Gimnasio Anglo Colombiano

FACATATIVA - CUNDINAMARCA

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002206 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

CONFIERE A

María Camila Arias Duque

IDENTIFICADO (A) CON C.C. *No.* 1.030.958.305 *DE* Facatativá

EL TÍTULO DE

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

RECTOR

SECRETARIA

ANOTADO AL FOLIO 46 LIBRO DE REGISTRO No. 01

DADO EN FACATATIVA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2008

"No requiere Registro - Decreto Número 921 del 6 de Mayo de 1994"

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA CAMILA ARIAS DUQUE

Con Cedula de Ciudadania No. 1070958705

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

EJECUCION DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

33474023 - 28/12/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001093619CC1070958705C.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO PROVISIONAL DE ENTRENADOR DEPORTIVO

COCED



RP 186083

Maria Camila
Arias Duque

CC 1070958705

Expedición
27-08-2026

Vigencia
28-08-2031

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

Fecha de generación
27-08-2026

coced.co

EST. 1985
PLAZOLETA
HOMEGROWN QUALITY FLOWERS

LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
PLAZOLETA BAZZANI SAS
NIT. 860.040.407-5

C E R T I F I C A:

Que el Señora **ARIAS DUQUE MARIA CAMILA,** identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.070.958.705 de Facatativá, presto sus servicios a la compañía como **INSTRUCTORA DE PAUSAS ACTIVAS;** por la modalidad de Prestación de Servicios; desde el mes de enero del año 2012 hasta el mes de diciembre del año 2022; de acuerdo con lo solicitado por el departamento de Gestión Humana.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2.026).

Atentamente,

ADRIANA SARMIENTO MORA
Directora Administrativa y Financiera

CCPS- -2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE** con cédula No. 1070958705 expedida en Facatativá, prestó servicios a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No. CPS-089-2025
FECHA DE INICIO: 27 de agosto de 2025
FECHA TERMINACION: 15 de diciembre de 2025

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1 Desarrollar del proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el "IDRF", el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2 Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del "IDRF", para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3 Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4 Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.
5 Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo, o una cobertura global de 80 beneficiarios activos durante el mes, cobertura que no podrá varias o disminuir durante la ejecución del contrato.
6 Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

PDF Scanner ACE Scanner

7 Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
8 Presentar al supervisor y contar con la respectiva aprobación previo al inicio de cada mes el cronograma de sesiones, en el cual se describa el objetivo y énfasis de cada sesión.
9 Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
10 Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11 Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
12 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Se expide para los fines pertinentes a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

PDF Scanner ACE Scanner

CCPS 056-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1070958705 expedida en Facatativá , estuvo vinculada a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No.	CPS-049-2025
FECHA DE INICIO:	20/03/2025
FECHA TERMINACION:	19/08/2025

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar el proyecto deportivo enfocado al Programa de Actividad Física con los parámetros establecidos por el "IDRF", el cual deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del Programa de Actividad Física del "IDRF", para lo cual deberá realizar ocho (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción a través de charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Identificar y determinar puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá, los cuales quedarán establecidos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual deberá ser socializado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.
4. Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.
5. Contar y mantener una cobertura mínima de 20 personas por grupo de trabajo, o una cobertura global de 80 beneficiarios activos durante el mes, cobertura que no podrá varias o disminuir durante la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

6. Apoyar la promoción y las necesidades que se presenten dentro del Programa de Actividad Física y Estilos de Vida Saludable en relación con el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.
7. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
8. Presentar al supervisor y contar con la respectiva aprobación previo al inicio de cada mes el cronograma de sesiones, en el cual se describa el objetivo y énfasis de cada sesión.
9. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Se expide para los fines pertinentes a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez

Powered by CamScanner

CCPS 022-2025

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1070958705 expedida en Facatativá , estuvo vinculada a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No.	CPS-049-2024
FECHA DE INICIO:	01/03/2024
FECHA TERMINACION:	30/08/2024

CONTRATO No.	CPS-110-2024
FECHA DE INICIO:	02/09/2024
FECHA TERMINACION:	20/12/2024

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Continuar con el desarrollo del proyecto deportivo enfocado al programa de actividad física con los parámetros establecidos por el "IDRF", este deberá ir siendo ejecutado mes a mes.
2. Cumplir con el desarrollo y el seguimiento del programa de actividad física del "IDRF", cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de clase en todo su campo de acción, charlas, caminatas, promoción del uso de la bicicleta entre otros, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara, que dentro de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Establecer puntos de actividad física en los barrios y veredas del Municipio de Facatativá y establecerlos dentro de un cronograma semanal rotativo, el cual debe ser socializado con el supervisor del contrato y/o metodólogo
4. Crear estrategias de promoción de la práctica regular de actividad física, en los espacios adecuados para tal fin, ejemplo; parques bio- saludables, escenarios deportivos, comunitarios del municipio y medios digitales.

Powered by CamScanner

5. Tener una cobertura mínima de 20 personas por grupo, o una cobertura global de 60 beneficiarios activos durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.
6. Apoyar las necesidades y promoción de actividad física y estilos de vida saludable en el proyecto ciclo vía del municipio de Facatativá.
7. Solicitar al almacenista (si es de su necesidad) del "IDRF" el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.
8. Presentar puntualmente según cronograma estipulado por el supervisor del contrato: Cuenta de cobro, Informe mensual pormenorizado de las actividades realizadas, Cronograma de actividades diarias y semanales, planilla de pago a los aportes de salud, pensión y ARL, tabla de evidencias con sus respectivas fechas y fotografías.
9. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato al respectivo supervisor, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
10. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor del contrato, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.
11. Acatar las observaciones y sugerencias, que respecto a la ejecución del contrato sean impartidas por el supervisor.
12. Las demás que conforme a la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor

Se expide para los fines pertinentes a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CC 083-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1.070.958.705 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad con contrato en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	033 de 2023
FECHA DE INICIO:	15/02/2023
FECHA TERMINACION:	15/06/2023

Se expide para los fines pertinentes a los veintinueve (29) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General- IDRF

Elaboró: Lyda Cuartas
Revisó: Jacqueline Tobacía.

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ

CL 024-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que la Señora **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE,** identificada con cédula No. 1.070.958.705 expedida en Facatativá. estuvo vinculada a la Entidad con contrato en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	077 de 2022
FECHA DE INICIO:	23/08/2022
FECHA TERMINACION:	05/12/2022

Se expide para los fines pertinentes el primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General- IDRF

Elaboró: Lyda Cuartas
Revisó: Jacqueline Tobacia.

NIT. 800.215.793 - 6
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

Powered by CamScanner

IDCTS	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE NIT. 900312199-0	Subachoque POR EL CAMINO CORRECTO
	FORMATO ÚNICO CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN 2 DG-F-035 2016
		CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	PSA-41-2020
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AERÓBICA Y ZUMBA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"
Plazo de Ejecución	4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio	24 DE AGOSTO DE 2020
Terminación	23 DE DICIEMBRE DE 2020
Acta de Liquidación	24 DE DICIEMBRE DE 2020
Estado	LIQUIDADO
Valor Ejecutado	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($5.670.000)

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Revisó y Aprobó: Ingrid Paola Triana Garzón
Elaboró: Sandy Juranni Castiblanco

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

IDCTS	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE NIT. 900312199-0	Subachoque POR EL CAMINO CORRECTO
	FORMATO ÚNICO CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN 2 DG-F-035 2016
		CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA DUQUE ARIAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA-21-2020**
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE RUMBA AERÓBICA Y ZUMBA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"**
Plazo de Ejecución	**6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
Acta de inicio	**12 DE FEBRERO DE 2020**
Terminación	**11 DE AGOSTO DE 2020**
Acta de Liquidación	**19 DE AGOSTO DE 2020**
Estado	**LIQUIDADO**
Valor Ejecutado	**OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/C ($8.505.000)**

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco		**Revisó y Aprobó**	Ingrid Paola Triana Garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		**Cargo:**	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

(057) (1) 8245850
310 2702618
Idcts Subachoque
Idcts@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 calle 4 esquina
Código postal: 250220

Powered by CamScanner

IDCTS	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE NIT. 900312199-0	Subachoque POR EL CAMINO CORRECTO
	FORMATO ÚNICO CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN 2 DG-F-035 2016
		CDNTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA 29 2019**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE CLASES DE ZUMBA Y RUMBA AERÓBICA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
Plazo de Ejecución	07 MESES Y 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio	15 de Abril de 2019
Acta de Liquidación	30 de Noviembre de 2019
Estado	Liquidado

La presente se expide a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020),

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco	SC	Revisó:	Ingrid Paola Triana garzón		Aprobó:	Ingrid Paola Triana garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		Cargo:	Directora Ejecutiva		Cargo:	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

(057) (1) 8245850
310 2702618
Idcts Subachoque
idcts@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 calle 4 esquina
Código postal: 250220

IDCTS	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE NIT. 900312199-0	Subachoque POR EL CAMINO CORRECTO
	FORMATO ÚNICO CERTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS	VERSIÓN 2 DG-F-035 2016
		CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE EL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, ha firmado contratos con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS los cuales relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA 21 2019**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE CLASES DE ZUMBA Y RUMBA AERÓBICA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
Plazo de Ejecución	02 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio	01 de Febrero de 2019
Acta de Liquidación	01 de Abril de 2019
Estado	Liquidado

La presente se expide a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020),

INGRID PAOLA TRIANA GARZÓN
Directora Ejecutiva
IDCTS

Elaboró:	Sandy Juranni Castiblanco		**Revisó:**	Ingrid Paola Triana garzón		**Aprobó:**	Ingrid Paola Triana garzón	
Cargo:	Técnica Administrativa		**Cargo:**	Directora Ejecutiva		**Cargo:**	Directora Ejecutiva	

Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015... "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - IDCTS

CERTIFICA:

Que El (la) Señor (a) **MARIA CAMILA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.958.705 de Facatativá, suscribió contrato con el Instituto de Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS el cual relaciono a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios	**PSA-33-2018**
Objeto	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE CLASES DE ZUMBA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE."**
Plazo de Ejecución	**6 MESES Y 16 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
Acta de inicio	**15 DE ENERO DEL 20218**
Terminación	**31 DE JULIO DEL 20218**
Valor del Contrato	**$8.367.333 OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**
Valor Ejecutado	**$8.367.333 OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**
ESTADO	**EJECUTADO**

La presente se expide a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

BRAYAN IVAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director Ejecutivo

Revisó: Brayan Ivan González González
Elaboró: Sandy Juranni Castiblanco

Información del usuario



Cargo	INSTRUCTORA
Título	Sra.
Nombre	MARÍA CAMILA
Apellidos	ARIAS DUQUE
Fecha de Nacimiento	14/09/1990 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ SI ◉ No
Nombre y apellido	MARÍA CAMILA ARIAS DUQUE
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1070958707
Dirección	CALLE 2 # 1- 61 SUR TORRE C7 APTO 201
Código postal	253052
Estrato	3
Ubicación	Facatativá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	makarias90@gmail.com
Teléfono	
Celular	3213541520